



- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. ...
- f. ...
- g. ...
- ...
- ...
- 1.2. ...
- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. ...
- f. ...
- g. ...
- h. ...
- i. ...
- 2. ...
- ...
- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. ...

Debe Decir:

**ANEXO XVIII.- ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2017**  
**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2017**  
**PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**Presentación y Marco Normativo.**

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

En México, normativamente la **Ley General de Desarrollo Social (LGDS)**, Capítulo VIII, artículo 69, establece que la contraloría social es el mecanismo de los beneficiarios, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

De igual forma, el **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social**, señala que es obligación del Gobierno Federal impulsar la contraloría social y para tal efecto, confiere a la Secretaría de la Función Pública, la atribución de emitir los lineamientos correspondientes para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo de programas de desarrollo social, promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y la operación de la contraloría social, así como brindar los elementos que les permita establecer en las reglas de operación de dichos programas los mecanismos y acciones específicas para que sean realizadas, por lo que deberán ajustarse a lo establecido en los **Lineamientos** para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el **28 de octubre de 2016**.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

• ...

• ...

1. ...

...

1.1. ...

a. ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

...

b. ...

c. ...

d. ...

e. ...

f. ...

g. ...

• ...

• ...

1.2. ...

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

e. ...

f. ...

g. ...

h. ...

i. ...

2. ...

...

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

e. ...

Ciudad de México, a 1 de junio de 2017.- La Coordinadora Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, **Paula Angélica Hernández Olmos**.- Rúbrica.